



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°3214 DE SERVIU OHIGGINS DE FECHA 05/08/2022, QUE AUTORIZA LIBERACIÓN DE COPAGO, CORRESPONDIENTE A DON LUIS OSVALDO LIFECURA SOTO POSTULANTE DEL LLAMADO ESPECIAL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR AÑO 2018, PROYECTO JUNTA DE VECINOS VILLA LA COMPAÑÍA, CÓDIGO DE GRUPO 147450, ENTIDAD PATROCINANTE CONSULTORA CRECIENDO JUNTOS ASESORIA HABITACIONAL, COMUNA RANCAGUA.

RANCAGUA, 18 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3436

VISTOS:

1. D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006 y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta N°3214 de SERVIU Región de O'Higgins, de fecha 05 de agosto del 2022 que autoriza devolución de copago, correspondiente a don **Luis Osvaldo Lifecura Soto**, postulante del llamado especial Plan de Descontaminación Atmosférica del Programa de Protección del Patrimonio Familia año 2018, proyecto Junta de Vecinos Villa la Compañía, código de grupo 147450, Entidad Patrocinante Consultora Creciendo Juntos Asesoría Habitacional, comuna de Rancagua;
3. Correo electrónico de fecha 09 de agosto del 2022 del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, en el cual nos informan de una devolución de 10 UF a **Luis Osvaldo Lifecura Soto RUN [REDACTED]** a cuenta del copago ingresado en la postulación del llamado indicado en el visto precedente.
4. Comprobante de ingreso **FOLIO 014522** del Departamento Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y presupuesto de fecha 04 de junio del 2018, por un monto de \$ [REDACTED]
5. Memorándum de fecha 19 de marzo del 2019 en el cual Sección Postulaciones solicita devolución de [REDACTED] UF del copago realizado a nombre de Luis Osvaldo Lifecura Soto.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con los registros del Departamento de Administración y Finanzas se realizó una devolución de \$280.000 a nombre de don Luis Lifecura, cheque cobrado en marzo del 2019.
- b) Que se cometió un error al no verificar el saldo vigente que había disponible en la cuenta de este Servicio a nombre de Luis Lifecura Soto.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** Resuelvo N° 2 y resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°3214 de fecha 05 de agosto del 2022, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido que se indica:

1.1 Resuelvo N° 2 debe indicar:

Corresponde devolución de saldo del copago ingresado al Departamento Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y presupuesto, comprobante de ingreso Folio 014522 de fecha 04 de junio del 2018 por un monto vigente de \$ [REDACTED]

1.2 Resuelvo N°3 debe indicar:

NOTIFÍQUESE a la Sección de Contabilidad respecto de los datos requeridos para la correspondiente devolución. Detallo:

						DATOS PARA LA DEVOLUCIÓN		
N°	NOMBRE	RUN	MONTO SALDO DEL COPAGO	FOLIO	FECHA	Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	BANCO
1	Luis Osvaldo Lificura Soto	[REDACTED]	[REDACTED]	014522	04/06/2018	Cuenta RUT	[REDACTED]	Banco Estado

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°3214 de fecha 05 de agosto del 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

MJG/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA INTERESADO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 18-06-2022 17:38:51



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3436 Timbre: 7HELLBYUV5FH En:
<http://vdoc.minvu.cl>